

Distrito Judicial de Buga Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Tuluá - Valle del Cauca



ESTADO ELECTRÓNICO No. 063

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
76-834-41-89-001-2018-00567-00	Ejecutivo	Jorge Enrique Sánchez Sandoval	Marco Antonio Rivas Arrechea	07-mayo-2021 7
76-834-41-89-001-2018-00630-00	Ejecutivo	Centro Comercial la Herradura P.H.	Luis Humberto Ruiz Payan	07-mayo-2021 %
76-834-41-89-001-2018-00633-00	Ejecutivo	Centro Comercial la Herradura P.H.	Ana Gislena Fernández	07-mayo-2021 7
76-834-41-89-001-2019-00621-00	Ejecutivo	Coopsiglo XX	Baudilio de Jesús Morales Uribe	07-mayo-2021 🕏
76-834-41-89-001-2019-00592-00	Ejecutivo	Rafael Mondragón	Davis Antonio Varón Restrepo	07-mayo-2021
76-834-41-89-001-2020-00057-00	Ejecutivo	José Hoover García González	Marcelino Banguera Caicedo	07-mayo-2021 👺
76-834-41-89-001-2020-00170-00	Ejecutivo	María Piedad López López	Ana Brillit Loaiza Vélez	07-mayo-2021 7
76-834-41-89-001-2020-00399-00	Ejecutivo	Fondo Nacional del Ahorro		07-mayo-2021
76-834-41-89-001-2021-00149-00	Prueba Ant	Alberto Sánchez Gutiérrez		07-mayo-2021
76-834-41-89-001-2021-00196-00	Verbal Sum	Elizabeth Ferro García		07-mayo-2021
76-834-41-89-001-2021-00197-00	Verbal Sum	Yahara Liseth González Liévano		07-mayo-2021

Fecha de fijación: mayo 10 de 2021

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf

NOTA: la suscrita se permite informar que todos los expedientes relacionados en el estado se encuentran en formato virtual y a disposición de las partes, por lo que aquellos procesos en los que se encuentra sin integrar el contradictorio NO CUENTAN CON LA PROVIDENCIA a notificar; se aclara que la misma puede ser consultada en el expediente a través del acceso otorgado, no obstante lo anterior, si no cuenta con él, por favor informe al correo <u>i01pccmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> efectos de permitírselo.

Firmado Por:

YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO **SECRETARIA** SECRETARIA - JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc73a43fc42001327ab9abe34385fb76efde8eecd4744bf9e01b7a6a64eaac56 Documento generado en 07/05/2021 03:27:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica